

- Habilidades para influir positivamente en el anciano.
- Formación en drogodependencia.
- Mediadores sociales en drogodependencia.

- Agricultura de conservación en olivar.
- Gestión de caza y pesca.
- Calidad de aguas: Usos y aprovechamiento.
- Estado de la red de carreteras.
- Reutilización de aguas residuales.
- Metodología de trabajo en materia de prevención ambiental.

- Introducción a las técnicas bibliotecarias.
- Registro y archivo de documentos.
- Técnicas de archivo.

- Mantenimiento polivalente.
- Operador de maquinaria.
- Vigilancia de obras.

- Gestión de los sistemas de información, coordinación y trabajo en equipo.
- Trabajo en equipo y relaciones externas.
- Técnicas para mandos intermedios.
- Afrontamiento del estrés y habilidades sociales.
- Lenguaje y estilo administrativo.

- Sistema de informatización de Centros docentes.
- Informática para usuarios: Comprende todo tipo de cursos que en este área vayan dirigidos a personal usuario.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del acuerdo específico entre esta Consejería y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Acuerdo Específico de fecha 4 de septiembre de 2000, firmado entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el desarrollo del proyecto «Iberseis: Perfil sísmico profundo del sudoeste de la Península Ibérica».

Número expediente: 2000/115408.  
Importe: 43.000.000 de ptas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de

30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.  
Expediente: SC.52.CA/00.  
Beneficiario: Gestordiz, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Subvención: 1.153.000 ptas.

Cádiz, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a la inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.02.GR/00.  
Beneficiario: Temposur Empleo Especializado ETT, S.L.L.  
Importe subvención: 1.195.000 ptas.

Expte.: SC.09.GR/00.  
Beneficiario: Agroganadera Balcázar, S.C.A.  
Importe subvención: 4.930.000 ptas.

Expte.: SC.12.GR/00.  
Beneficiario: Taxis Hnos. Cabrera, S.C.A.  
Importe subvención: 1.900.000 ptas.

Granada, 19 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad Málaga World Travel, SL, con el C.I.AN-29602-1.*

Por don Federico Miguel Parra Fernández y don Juan Luis Galán Delgado, en nombre y representación de la entidad «Málaga World Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

## RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Málaga World Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29602-1 y sede social en Málaga, pasaje Compositor Lehmborg Ruiz, 1, edificio Santander, portal 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), y finalizado el plazo para subsanar los defectos de las solicitudes, señalado en la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de 14 de julio de 2000 (BOJA núm. 89, de 3 de agosto), por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, esta Delegación, en uso de la competencia delegada que señala el artículo 10 de la Orden de 15 de mayo de 2000,

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en Paseo de la Estación, 19, 3.ª pl. t.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de septiembre de 2000.- La Delegada, Marta de la Merced Jiménez Castellano.

## ANEXO

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden regulado
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica: a) Copia compulsada del CIF b) Razón social o denominación completa, Estatutos c) Escritura de Constitución inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que les sea aplicable
09	Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades: a) Copia compulsada del CIF b) Escritura de Constitución c) Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en Derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	Declaración expresa responsable de que no se sobrepasan los límites para tener la consideración de PYME, conforme a las Normas de la Unión Europea
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable de ayudas públicas recibidas en los tres últimos años en conceptos de mínimos
17	Memoria del proyecto empresarial con los siguientes contenidos: a) Localización del proyecto b) Descripción de los servicios turísticos, de los principales elementos de la inversión, puestos de trabajo a crear c) Volúmenes de venta previstos y estrategia de ventas